

A C U E R D A

Primero. Declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma de los siguientes bienes y derechos:

Polígono: 6.
Parcela: 149.
Subparcelas: a, b, e.
Superficie de las subparcelas (m²): 41.896.
Superficie a explotar (m²): 9.903,7.

La superficie a expropiar comprende únicamente la que ocupa la pista minera de 12 metros de anchura, más los 2 metros de arcén de seguridad, más los 4 metros de talud norte. En total, 18 metros de anchura a lo largo de 542,7 metros de longitud total de pista, que se disponen sobre parte de las subparcelas a, b, y e de la parcela 149 del polígono 6 del término municipal de Espiel (Córdoba).

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea de Alta Tensión a 132 kV de Sub. Valcaire a la LAAT 132 D/C Fargue-Órgiva, situada en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 8663/AT. (PP. 5305/2006).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2006 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar una línea aérea de alta tensión a 132 kV (aislada a 220 kV) de subestación Valcaire a la LAAT 132 kV D/C Fargue-Órgiva. Igualmente, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 16 de junio de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 7 de octubre de 2005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 27.9.2006, BOJA de 13.9.2006, BOP de 25.7.2006 y Diario Ideal de Granada de 7.9.2006 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Padul.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Padul, Consejería de Medio Ambiente y Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental).

Quinto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don José Fernando Villena Martín reivindica la propiedad de la finca según proyecto núm. 85, parcela 136 del polígono 15 de Padul, aportando copia de la escritura pública acreditativa de dicha titularidad.

La empresa beneficiaria manifiesta que ha tomado nota de las circunstancias de propiedad de la finca.

- Don Jerónimo Arias Molina y su esposa, doña Carlota Puertas García, propietarios de la finca núm. 80 (parcela 161, polígono 15), alegan que la línea aérea proyectada sobrevolaría la totalidad de la longitud de la parcela y por el centro de su anchura, suponiendo un perjuicio enorme, por lo que solicitan se modifique el proyecto en el sentido de que la línea discurra a lo largo de un camino paralelo a la finca o de no ser esto posible de tal manera que afecte a la menor superficie posible.

La empresa beneficiaria indica que los alegantes no solicitan ninguna variante de la traza de la línea en concreto, si bien hablan de trazados hipotéticos, siguiendo caminos, o linderos irregulares de fincas, no proponiendo ningún trazado alternativo con suficientes datos técnicos-económicos para asegurar que se dan de manera conjunta todas y cada una de las condiciones contenidas en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la

que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Estimar la alegación relativa a la propiedad de la parcela según proyecto núm. 85 formulada por don José Fernando Villena Martín por considerar debidamente acreditada en el expediente la titularidad de la parcela.

Desestimar las alegaciones suscritas por don Jerónimo Arias Molina y doña Carlota Puertas García por cuanto no proponen ningún trazado alternativo que cumpla todas las con-

diciones establecidas por el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 132 (220) KV D/C E/S EN SUB. VALCAIRE DESDE LA LÍNEA AÉREA EXISTENTE FARGUE – ÓRGIVA EN GRANADA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO	
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)			OCUP.
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONG (m)	SUPERF (m²)	Nº	SUP (m²)		
1	José Garrido Hidalgo Domicilio Desconocido		Padul	CANTARRANAS	720	17	3	100+?	1 FL	86,37		Pastos/Subestacion
3	Titular Catastral Joaquina Santiago Duran C/ Heroes de Alcala, 33 18640 Padul (Granada)	Titular Actual Joaquin Lupiañez Santiago Av. Andalucía, 55 18640 Padul (Granada)	Padul	CANTARRANAS	722	17	63	1600	2 AL	34,56		Pastos
5	DESCONOCIDO		Padul	CANTARRANAS	709	17	60+83-143	3690	3 AM-V	43,45		Olivos Secano
7	Carmen Martín Molina C/ Marquesa de Villaverde, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	233	17	70	3920				Olivos Secano/ Almendros Secano
8	Ana Mª Martín Santiago C/ Lepanto nº10. 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	736	17	21	1250				Olivos Secano
9	Felicidad Martín Santiago Av. de la fuente de la Salud, 24 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	236	17	30	1780				Olivos Secano
11	Ascensión Martín Sánchez C/ Blas Infante, 4 - 8º E 18008 Granada		Padul	ALMAIZA	253	17	73	1890	4 AL	34,56		Olivos Secano
20	Antonia García Martín C/ Pósito nº15 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	272	17	31+8 = 39	850	5 AM-V	43,45		Olivos Secano
22	Titular Catastral Dolores Maldonado García Domicilio desconocido	Titular actual Francisco García Maldonado C/Sierra Nevada, 2 18640 Padul (Granada)	Padul	ALMAIZA	274	17	22	580				Pastos

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)		OCUP.	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONG (m)	SUPERF (m²)	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
24	Titular Catastral Dolores Maldonado García Domicilio desconocido	Titular actual Francisco García Maldonado C/Sierra Nevada, 2 18640 Padul (Granada)	Padul	ALMAIZA	274	17	11	445				Pastos
29	Pilar García Molina C/ Real, 142 18640 Padul (Granada)		Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	292	17	131	6100				Almendo Secano
29B	Virtudes García García C/ Real, 142 18640 Padul (Granada)		Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	291	17	31 VL	70				Almendo Secano
30	Ana García Molina Avda. Andalucía, 58 18640 Padul (Granada)		Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	295	17	51	2710				Almendo Secano
31	Titular Catastral Antonio García Ferrer C/ Algas Ed Moysa, 1 3º-C 18015 Granada	Titular Actual Manuel González García C/ El Cura, 14 18640 Padul (Granada)	Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	296	17	57	2645				Almendo Secano
49	José Cordobilla Villena C/ Del Molino, 3 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	202	15	64	2900				Olivos Secano
51	Rafael Paniza Haro Pº Ronda, 43 - 1º E 18004 Granada		Padul	ALMAIZA	201	15	166	5650				Olivos Secano
53	Encarnación Pérez Parejo C/ Virgen del Pilar, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	198	15	38 VL	70				Almendros Secano
58	Blas García Villena C/ Marquesa de Villaverde, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	TARALES	291	15	73	2880				Olivos Secano
65	Juan Bautista Verdugo Villena Avda. Andalucía, 81 18640 Padul (Granada)		Padul	TARALES	307	15	138	5525				Olivos Secano/ Almendros Secano
70	Lorenzo Ortega Cabello Domicilio Desconocido		Padul	HUECO DE LAS MATADILLAS	311	15	25 VL	275				Pastos
76	Hdros. José Jiménez Sánchez C/ Dulcinea, 13 18640 Padul (Granada)		Padul	MAJADILLAS	167	15	14+16 = 30	860				Pastos
77	Hdros. José Jiménez Sánchez C/ Dulcinea, 13 18640 Padul (Granada)		Padul	MAJADILLAS	167	15	43	1460				Pastos
80	Jerónimo Arias Molina y Dª Carlota Puertas García C/La Gloria, 1 18640 Padul (Granada)		Padul	CAMPERTE	161	15	424	22650				Labor Secano
82	Herederos de Manuel Morales Oloriz Domicilio Desconocido		Padul	LLANO DE BORETE	146	15	23 VL	115				Pastos
85	Jose Fernando Villena Martin C/ Juventudes Musicales, 14 18014 Granada		Padul	EL CERROJO	136	15	56	1820				Pastos
86	Alberto Julio Martín Villanueva C/ Sierra Nevada, 22 18640 Padul (Granada)		Padul	EL CERROJO	132	15	99	2555	14 AL	34,56		Almendo Secano
91	Jose Antonio Santiago Morales Begoña Villena Molina C/ Rodrigo de Triana, 18 18640 Padul (Granada)		Padul	EL CERROJO	125	15	119+24 = 143	1520	15 AM-V	43,45		Pastos
91B	Ignacio García Molina C/ Real, 27 18640 Padul (Granada)		Padul	CAMPERTE	111	15	4 VL	1				Almendo Secano
97	DESCONOCIDO		Padul	CAMPERTE	122	15	6	690				Pastos
100B	Herederos de Felipe Calvente López C/ Real, 111 18640 Padul (Granada)		Padul	CAMPERTE	117	15	7 VL	65				Olivos Secano
102	Hdros. Francisco Casares Tovar C/ Pedro Aº de Alarcón, 31-1º C 18004 Granada Antonio Casares Arias Plaza Gran Capitán, 3 18002 Granada Francisco Casares Arias Domicilio Desconocido		Padul	CAMPERTE	5	15	24	915	½ 16 AL	34,56		Pastos
106	José Villena Molina Domicilio Desconocido	Titular catastral Teresa Villena Rodríguez C/ Pradillo, 8 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	285	14	11	350				Pastos

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)		OCUP.	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONG (m)	SUPERF (m ²)	Nº	SUP (m ²)	TEMP (m ²)	
109	José Villena Molina Domicilio Desconocido	Titular catastral Teresa Villena Rodríguez C/ Pradillo, 8 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	285	14	20	360				Pastos
114B	Titular Catastral José Cordobilla Villena C/ Molino, 3 18640 Padul (Granada)	Titular Actual Juan Cordobilla Villena C/ Del Molino, 10 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	321	14	64 VL	650				Almendros Secano
115	Encarnación Pérez Parejo C/ Virgen del Pilar, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ZUMACAL	322	14	107	2455				Pastos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible elaborados en el marco de la Orden que se cita, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

En virtud de lo establecido en el artículo 8, apartado 4, de la Orden de 9 noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y con el objetivo de facilitar, mediante herramientas adecuadas, la elaboración de los Programas por parte de los Promotores de Turismo Sostenible, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística

R E S U E L V E

Aprobar el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible al que deberán ajustarse los Programas y que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando una ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 15 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de abril) se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba) y, posteriormente, una ampliación de su oferta educativa mediante Orden de 20 de mayo de 2003 (BOJA de 12 de junio).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta educativa, con las especialidades de guitarra, trompa y trombón, dentro del ámbito de práctica instrumental, así como con el ámbito de música y movimiento, a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Domicilio: C/ Río, 52.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14000124.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, piano, trompeta, canto, guitarra, trompa y trombón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.